



Convocan a la ciudadanía a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la
Municipalidad Distrital de Colcabamba del ejercicio fiscal 2023

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDC/A

Colcabamba, 18 de agosto de 2023

1

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTOS:

El acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2023-MDC, de fecha 17 de agosto del 2023, y Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDC/CM, de fecha 17 de agosto del 2023 y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en SETIEMBRE, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, en la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDC/CM, de fecha 17 de agosto en la Disposición Única de la Disposición Complementaria del Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, establece que el Titular de la Entidad, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente norma Municipal;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVÓQUESE a la ciudadanía a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Colcabamba del ejercicio fiscal 2023, la misma que se realizará el día 29 de setiembre de 2023, a horas 09.00 a.m, en las instalaciones del Auditorium del Colegio Santiago Antúnez de Mayolo, será de forma presencial y se podrá visualizar a través de los diferentes medios de comunicación lo cual será para la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, pudiéndose






"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

realizar las inscripciones hasta 50 minutos antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Secretaría General, Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación del Decreto y la Ordenanza N° 015-2023-MDC/CM en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Colcabamba (www.municolcabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Hector Palomino Ramos
ALCALDE

c/c
archivo

